

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente**

**Bansabadell Previsión, Entidad de Previsión Social Voluntaria de Empleo
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2024**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los miembros de la Asamblea General de Bansabadell Previsión, Entidad de Previsión Social Voluntaria de Empleo:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Bansabadell Previsión, Entidad de Previsión Social Voluntaria de Empleo (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Existencia y valoración de la cartera de inversiones financieras

Descripción La política contable aplicable a la cartera de inversiones financieras de la Entidad se encuentra descrita en la Nota 4 de la memoria adjunta, y en la Nota 5 de la citada memoria se encuentra detallada la cartera de inversiones financieras al 31 de diciembre de 2024.

Identificamos esta área como aspecto más relevante de nuestra auditoría de la Entidad por la repercusión que la existencia y valoración de la cartera de inversiones financieras tiene en la valoración de las provisiones técnicas del Plan adscrito a la Entidad y, por tanto, del valor de las participaciones de dicho Plan.

**Nuestra
respuesta**

Como parte de nuestra auditoría, hemos obtenido un entendimiento y evaluado los procedimientos de control interno en relación con la existencia y valoración de las inversiones financieras, implantados por la Junta de Gobierno:

- ▶ Hemos obtenido las confirmaciones de la entidad depositaria relativas a la existencia de la totalidad de las posiciones incluidas en la cartera de inversiones financieras de la Entidad al 31 de diciembre de 2024
- ▶ Hemos realizado procedimientos de auditoría para comprobar la valoración de la totalidad de la cartera de inversiones financieras, entre los que destacan el cotejo de las cotizaciones utilizadas por la Junta de Gobierno con cotizaciones publicadas por proveedores de precios independientes; y
- ▶ Hemos evaluado si los desgloses de información en la memoria adjunta se adecuan a los requeridos por el marco de información financiera que resulta de aplicación.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad de los miembros de la Junta de Gobierno, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los miembros de la Junta de Gobierno en relación con las cuentas anuales

Los miembros de la Junta de Gobierno son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros de la Junta de Gobierno son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros de la Junta de Gobierno tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la Junta de Gobierno.

- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Junta de Gobierno, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros de la Junta de Gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros de la Junta de Gobierno de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya**

ERNST & YOUNG, S.L.

2025 Núm. 20/25/03785

IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR

Informe d'auditoria de comptes subjecte
a la normativa d'auditoria de comptes
espanyola o Internacional

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº S0530)



Judith Pujol López
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº 24022)

10 de abril de 2025

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS,
ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Cuentas Anuales al 31 de diciembre de 2024 e
Informe de Gestión del ejercicio 2024

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Balance al cierre del ejercicio 2024
(Expresado en euros)

	Nota	31.12.2024	31.12.2023
A) ACTIVO			
A-1) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.1	439.113,97	541.980,86
A-2) Activos financieros mantenidos para negociar Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	5.1	-	-
A-3) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	5.1	7.214.198,10	6.993.265,81
I. Instrumentos de patrimonio		1.080.011,41	1.086.185,35
II. Valores representativos de deuda		6.134.186,69	5.907.080,46
A-5) Préstamos y partidas a cobrar Activos financieros a coste amortizado	5.1	19.749,63	24.359,56
IX. Otros créditos		19.749,63	24.359,56
1. Créditos con administraciones públicas		19.146,30	13.792,12
2. Resto de créditos		603,33	10.567,44
A-12) Activos fiscales	8	6.711,03	5.344,29
I. Activos por impuesto corriente		6.711,03	5.344,29
TOTAL ACTIVO		7.679.772,73	7.564.950,52

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Balance al cierre del ejercicio 2024
(Expresado en euros)

	Nota	31.12.2024	31.12.2023
A) PASIVO			
A-1) Pasivos financieros mantenidos para negociar		-	1.470,00
A-3) Débitos y partidas a pagar	5.1	250.344,79	170.120,62
IX. Otras deudas		250.344,79	170.120,62
1. Deudas con administraciones públicas		720,00	5.417,53
3. Resto de deudas		249.624,79	164.703,09
A-5) Provisiones técnicas	7	7.370.215,17	7.334.192,16
IV. Provisión para prestaciones		7.370.215,17	7.334.192,16
TOTAL PASIVO		7.620.559,96	7.564.950,52
B) PATRIMONIO NETO			
B-1) Fondos propios	6	59.212,77	59.167,74
I. Fondo mutual		50.000,00	50.000,00
III. Reservas		9.212,77	9.167,74
TOTAL PATRIMONIO NETO		59.212,77	59.167,74
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		7.679.772,73	7.563.480,52

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Nota	2024	2023
I. CUENTA AFECTA A LAS ACTIVIDADES DE LOS PLANES DE PREVISIÓN DE LAS EPSV			
I.1 Cuotas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	7	399.387,59	366.922,64
a) Cuotas devengadas		399.387,59	366.922,64
a.1) Actividad de previsión social		399.387,59	366.922,64
I.3 Ingresos de inversiones afectas a la previsión social de portación definida		2.226.583,93	2.392.228,80
b) Ingresos procedentes de inversiones financieras		175.709,70	114.894,44
d) Beneficios procedentes del inmovilizado material y de las inversiones		2.050.874,23	2.277.334,36
I.4 Otros Ingresos Técnicos		5.361,41	5.667,50
I.5 Prestaciones del Ejercicio, Neta de Reaseguro		(608.450,37)	(640.599,66)
a) Prestaciones y gastos pagados	7	(572.427,36)	(186.000,33)
a.1) Actividad de previsión social		(572.427,36)	(186.000,33)
a.2) Reaseguro cedido		-	-
b) Variación de otras provisiones técnicas, Netas de Reaseguro		(36.023,01)	(454.599,33)
b.1) Actividad de previsión social		(36.023,01)	(454.599,33)
b.2) Reaseguro cedido		-	-
I.8. Gastos de Explotación Netos	7	(87.284,57)	(85.083,96)
b) Gastos de administración		(87.284,57)	(85.083,96)
I.9. Otros Gastos técnicos		-	-
c) Otros		-	-
I.11. Gastos de inversiones afectas a la Previsión social de aportación definida		(1.935.530,13)	(2.039.135,32)
a) Gastos de gestión del inmovilizado material y de las inversiones		(10.455,61)	(14.689,61)
c) Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones		(1.925.074,52)	(2.024.445,71)
I.12 Subtotal (Resultado de la Cuenta afecta a las Actividades de los Planes de previsión de las EPSV)		-	-
II. CUENTA AFECTA AL RESTO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS EPSV		-	-
III. CUENTA NO AFECTA A LAS ACTIVIDADES DE PREVISION SOCIAL		-	-
III.10 Resultado del ejercicio		-	-

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Estado de Ingresos y Gastos reconocidos correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresado en euros)

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos	2024	2023
I) RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-
II) OTROS INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	-	-
II.1 Activos financieros disponibles para la venta	-	-
II.2 Coberturas de los flujos de efectivo	-	-
II.3 Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero	-	-
II.4 Diferencias de cambio y conversión	-	-
II.5 Corrección de asimetrías económicas	-	-
II.6 Activos mantenidos para la venta	-	-
II.7 Ganancias / (pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo al personal	-	-
II.8 Otros ingresos y gastos reconocidos	-	-
III) TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	-	-

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresado en euros)

B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Fondo Mutual	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2023	50.000,00	6.952,33	-	-	56.952,33
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-
II. Operaciones con socios	-	2.215,41	-	-	2.215,41
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	-	-	-	-	-
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	-	-	-	-	-
3. Otras variaciones	-	-	-	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	50.000,00	9.167,74	-	-	59.167,74
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2024	50.000,00	9.167,74	-	-	59.167,74
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-
II. Operaciones con socios	-	45,03	-	-	45,03
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	-	-	-	-	-
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	-	-	-	-	-
3. Otras variaciones	-	-	-	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2024	50.000,00	9.212,77	-	-	59.212,77

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresado en euros)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	2024	2023
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION		
A.1) Actividad de Previsión Social	(89.914,22)	243.020,71
1. Cobros de cuotas	399.387,59	366.922,64
2. Pagos de Prestaciones	(572.427,36)	(186.000,33)
3. Cobros reaseguro cedido	-	-
7. Otros cobros de explotación	3.243,19	51.549,91
8. Otros pagos de explotación	79.882,36	10.548,49
9. Total cobros de efectivo de la actividad aseguradora	399.387,59	414.152,89
10. Total pagos de efectivo de la actividad aseguradora	(487.847,47)	(176.171,84)
A.2) Otras actividades de explotación	-	-
A.3) Total flujos de efectivo netos de actividades de explotación	(88.459,88)	237.981,05
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
B.1) Cobros de actividades de inversión	4.745.421,03	4.081.790,42
4. Instrumentos financieros	4.795.540,77	4.056.099,74
6. Intereses cobrados	(78.679,30)	1.053,26
7. Dividendos cobrados	28.559,56	24.637,42
B.2) Pagos de actividades de inversión	(4.759.828,04)	(4.182.839,06)
4. Instrumentos financieros	(4.759.828,04)	(4.182.839,06)
B.3) Total flujos de efectivo de las actividades de inversión	(14.407,01)	(101.048,64)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	-	-
C.1) Cobros de actividades de financiación	-	-
C.2) Pagos de actividades de financiación	-	-
C.3) Total flujos de efectivo neto de actividades de financiación	-	-
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	-	-
Total aumento/disminuciones de efectivo y equivalentes	(102.866,89)	136.932,41
Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	541.980,86	405.048,45
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	439.113,97	541.980,86
Componentes del efectivo y equivalentes al final del periodo		
1. Caja y bancos	439.113,97	541.980,86
2. Otros activos financieros	-	-
Total Efectivo y equivalentes al final del periodo	439.113,97	541.980,86

BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

1. Información general sobre la Entidad y su actividad

Bansabadell Previsión Empresas, E.P.S.V. de Empleo (en adelante la Entidad) se constituyó el día 1 de julio del año 2016, como resultado de la escisión parcial de Bansabadell Previsión, E.P.S.V. a efectos de adaptación de la entidad a la Ley 5/2012, 23 de febrero, sobre entidades de previsión social voluntaria, al Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre entidades de previsión social voluntaria, y a la restante normativa concordante. Fue constituida como una Entidad de Previsión Social Voluntaria sin ánimo de lucro. El domicilio social de la entidad está fijado en Avenida de la Libertad 21 de San Sebastián.

La escisión parcial de Bansabadell Previsión E.P.S.V. fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de junio de 2016, bajo la cual se produjo una transmisión en bloque de parte de su patrimonio a favor de la Entidad que adquirió dicho patrimonio por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la EPSV escindida. Dicho patrimonio corresponde al del plan de previsión social de la modalidad de empleo denominado "BG Previsión Empleo, plan de previsión social de empleo", junto a su correspondiente reglamento de prestaciones. Los socios y beneficiarios integrados en dicho plan de previsión fueron objeto de traspaso a la Entidad, junto con sus correspondientes derechos económicos, reservas o provisiones técnicas. El balance escindido corresponde a que se cerró con fecha 31 de diciembre de 2015 y que fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la entidad escindida con fecha 29 de abril de 2016. En todo caso, la escisión parcial y la constitución de la entidad adquirieron plena eficacia jurídica y contable el 1 de julio de 2016, fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad escindida fueron consideradas realizadas a efectos contables por cuenta de la Entidad por lo que respecta al patrimonio traspasado.

Con fecha 1 de junio de 2016 se celebró la Asamblea Constituyente de Bansabadell Previsión Empresas, EPSV de empleo donde además de aprobación de la constitución de la entidad, se acordó entre otros:

- Aprobación de los estatutos de la Entidad
- Designación de Bansabadell Vida de Seguros y Reaseguros, S.A., como socio promotor de la Entidad
- Designación de los miembros de la Asamblea General
- Nombramiento de la comisión constituyente y designación de los miembros de la misma
- Aprobación del proyecto de declaración de principios de inversión de la Entidad
- Aprobación de la suscripción de los contratos de gestión y administración así como de depósito y custodia del patrimonio de la Entidad.
- Aprobación del estudio económico-financiero exigido por la normativa

BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024 (Expresada en euros)

Con fecha 28 de octubre de 2016, la Dirección de Política Financiera y Recurso Institucionales del Gobierno Vasco, emitió resolución 125/2016 en la que aprobaba la escisión parcial de BanSabadell Previsión EPSV mediante el traspaso del plan de previsión social de la modalidad de empleo en la nueva entidad BanSabadell Previsión Empleo, EPSV de empleo con fecha de efecto 1 de julio de 2016, quedando inscrita la integración de la Entidad en el registro de EPSV de Euskadi.

El Fondo Mutual de la Entidad quedó constituido por la suma de cincuenta mil euros (50.000 euros), íntegramente desembolsado por el socio Protector-Fundador Bansabadell Vida Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros. Se constituyó además un margen de seguridad de mil treinta y cuatro coma doce euros (1.034,12 euros).

Durante el ejercicio 2022, su actuación ha estado sometida a las prescripciones establecidas por la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria y por el Decreto 87/1984, de 20 de febrero, por el que se aprueba el reglamento que lo desarrolla, asimismo modificado y desarrollado por el Decreto 92/2007, de 29 de mayo (en lo que no ha sido derogado en ambos Decretos por el citado Decreto 203/2015); por la Orden de 29 de abril de 2009 y por el Decreto 86/2010, de 16 de marzo que aprueba la adaptación del Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras a las especificidades de las E.P.S.V. Desde el 1 de enero de 2016, la Entidad está adicionalmente sometida a lo dispuesto por el Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2012 de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, que ha derogado parcialmente los citados Decretos 87/1984 y 92/2007.

Con fecha 6 de marzo de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco, la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, la cual, derogó la Ley 25/1983, de 27 de octubre. Las Entidades debían cumplir con la nueva Ley desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, si bien, el Tribunal Constitucional admitió a trámite un recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno, representado por la Abogacía del Estado contra doce artículos de la Ley 5/2012: 14.a-2, 19.2, 28, 23.1.a), 24, 26.1, 32.1, 46.2, 57.2, 58.1.c), 58.2 y 60.1.

Con fecha 12 de junio de 2014, el Tribunal Constitucional dictó la sentencia 97/2014, estimando parcialmente el recurso de inconstitucionalidad, y en consecuencia, declarando que son inconstitucionales y nulos los artículos 14.a-2, 19.2, 22, 23.1.a), 32.1, 46.2, 58.1.c), 58.2 y 60.1.

BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024 (Expresada en euros)

En base a la interpretación jurídica realizada por la Dirección y los miembros de la Junta de Gobierno de la Entidad, la normativa de Gobierno Vasco sigue estando plenamente vigente para las E.P.S.V. que realicen exclusivamente actividad previsora, tal y como es el caso de Bansabadell Previsión, E.P.S.V. de Empleo. Este criterio ha sido refrendado el 2 de diciembre de 2014, por el Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco a través del comunicado emitido en la citada fecha, donde se indicaba que "en relación con el marco de información financiera, para las E.P.S.V. que no realicen actividad aseguradora, la normativa aplicable es la establecida en el Decreto 92/2007, de 29 de mayo; la Orden de 29 de abril de 2009; el Decreto 92/2007 y el Decreto 86/2010, de 16 de marzo" (normativa actualmente complementada, como se ha indicado con anterioridad, por lo dispuesto en el Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se ha aprobado el Reglamento de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, que ha derogado parcialmente los Decretos 87/1984 y 92/2007)".

Con fecha 9 de diciembre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco, el Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, el cual deroga el Decreto 87/1984, de 20 de febrero, a excepción de los artículos 12, 16 y 31 (modificados previamente por el Decreto 92/2007) y determinadas disposiciones del Decreto 92/2007, de 29 de mayo.

El Reglamento aprobado por el Decreto 203/2015, de 27 de octubre, entró en vigor el 1 de enero de 2016 con las siguientes excepciones recogidas en la Disposición Final Décima del Decreto:

- La Disposición Final Segunda, relativa al límite máximo de los gastos de administración, ha entrado en vigor a los tres meses.
- Lo establecido en los artículos 43 y 44 relativa a estrategias de inversión de ciclo de vida, resultará exigible a los veinticuatro meses, teniendo en consideración lo expuesto por la Disposición Transitoria Tercera respecto a los planes de previsión aprobados con anterioridad a 1 de enero de 2016.
- Lo establecido en el Capítulo X del Título II del Reglamento referente a la Política de Buen Gobierno y Funciones Clave, resultará exigible una vez transcurridos veinticuatro meses.
- Asimismo, lo establecido en el artículo 51 del Reglamento relativo a información a socios y beneficiarios resultará exigible transcurridos doce meses.

El Reglamento y Decreto de E.P.S.V. en vigor al 31 de diciembre de 2024 establece, entre otras, las siguientes normas de obligado cumplimiento:

- (a) Los gastos de administración de las E.P.S.V. serán los consignados en sus estatutos y, en el caso de las entidades que operan bajo el sistema de aportación definida, se establecerán en función del patrimonio afecto a cada plan de previsión o de éste y sus rendimientos y no podrá superar, en cómputo anual, los límites siguientes:

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

- Cuando se calculen únicamente en función del patrimonio afecto al plan, el 1,6% de éste.
 - Cuando se utilicen ambas variables, el 1% del patrimonio afecto y el 10% de los rendimientos.
- (b) La inversión en activos deberá realizarse cumpliendo los siguientes criterios de diversificación, dispersión y congruencia:
- Al menos un 70% del activo de cada plan de previsión se invertirá en los siguientes activos aptos:
 - Valores y derechos de renta fija y variable admitidos a negociación en mercados regulados en el ámbito de la OCDE.
 - Acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión mobiliaria que cumplan determinadas condiciones reguladas por la Directiva 85/611/CEE y la Ley 35/2003 de IIC y sus sucesivas modificaciones.
 - Depósitos a la vista o a plazo inferior o igual a doce meses, si bien, a través de la Orden de 21 de mayo de 2013, del Consejero de Hacienda y Finanzas y el artículo 11.8 del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, se consideran como activos aptos para la inversión de las Entidades de Previsión Social Voluntaria los depósitos a plazo igual o inferior a siete años en entidades de crédito, siempre que éstas tengan su sede en un Estado miembro de la Unión Europea, que los mismos estén nominados en monedas que se negocien en mercados de divisas de la OCDE, que se anoten en cuentas de pasivo de las entidades financieras correspondientes y se refieran al Programa de Apoyo Financiero a las Pymes, personas empresarias individuales y profesionales autónomas para el año 2013, regulado en el Decreto 183/2013, de 19 de marzo.
 - Bienes inmuebles y derechos reales inmobiliarios.
 - Créditos hipotecarios siempre que se trate de primera hipoteca.
 - Instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados.
 - Los activos estarán suficientemente diversificados, no pudiendo ser la inversión en activos de una misma empresa que cotice en mercados regulados superior al 5% del activo de la Entidad, ni del 10% cuando se trate de activos emitidos por empresas del mismo grupo. Estos límites también son de aplicación para los instrumentos financieros derivados.
 - Las E.P.S.V. no podrán invertir más del 2% de su activo en valores no cotizados emitidos por una misma empresa, ni más del 4% cuando se trate de valores emitidos por empresas del mismo grupo.

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

- La inversión en valores no cotizados emitidos por los promotores o protectores de los planes de previsión, no podrá superar el 2% de los activos totales del plan.
 - La inversión en inmuebles no podrá superar el 20% del total activo del plan, ni un solo inmueble podrá superar el 10% del activo del plan de previsión.
 - Las inversiones en valores emitidos por sociedades de capital riesgo no podrán exceder del 20%, en valor nominal, del total de títulos emitidos.
 - La inversión en una sola institución de inversión colectiva, fondo de titulización de activos o fondo de inversión mobiliaria podrá llegar hasta el 20% del activo de cada plan.
- (c) Cuando una E.P.S.V. realice, además de las actividades que integren planes de previsión para la jubilación, así como para el fallecimiento, incapacidad permanente, desempleo de largo duración o enfermedad grave, otras distintas, deberá tener claramente delimitado el conjunto de activos y pasivos afectos a aquellas actividades sin que, en ningún caso, sea posible la transferencia de derechos y obligaciones entre las distintas actividades.
- (d) La Junta de Gobierno aprobará la política de inversión de la Entidad a través de una Declaración escrita de Principios de Inversión que se revisará, al menos, cada tres años.
- (e) La Entidad no tiene en cuenta actualmente consideraciones sociales, medioambientales, éticas o de gobierno corporativo (es decir, criterios extra-financieros) en sus inversiones, por no haberse valorado su conveniencia en interés de los socios y beneficiarios en la selección de las inversiones hasta la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, es probable que la entidad inicie el correspondiente proceso de evaluación y decisión sobre la oportunidad y conveniencia de la implantación de dichos criterios en su política de inversiones desde el punto de vista de la posición de los socios y beneficiarios de la entidad.
- (f) Las E.P.S.V. que asuman riesgos biométricos y/o garanticen ya sea el resultado de la inversión, ya sea un nivel determinado de prestaciones, deberán constituir las provisiones técnicas suficientes en relación con las obligaciones asumidas. El cálculo de la cuantía mínima de las provisiones técnicas deberá realizarse mediante la utilización de métodos actuariales prospectivos prudentes, teniendo en cuenta todos los compromisos en materia de prestaciones y cotizaciones de acuerdo con las modalidades de pensión de la Entidad. Dicha cuantía deberá ser suficiente para financiar las prestaciones en curso, así como para reflejar los compromisos que se deriven de los derechos de pensiones devengados por los socios ordinarios. También se elegirán con prudencia las hipótesis económicas y actuariales para la valoración de los pasivos.
- (g) El tipo de interés técnico utilizado en el cálculo de las provisiones técnicas será determinado en función de la tasa interna de rentabilidad de las inversiones asignadas al plan de provisión no pudiendo superar en tres puntos porcentuales la hipótesis de inflación prevista utilizada para determinar las provisiones técnicas, con un límite máximo del 5%.

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

- (h) Las E.P.S.V. en las que, para la cobertura de las contingencias, se haya constituido más de un Plan de Previsión deberán instrumentar un procedimiento interno de gestión, registro y contabilización que permita atribuir, de forma separada e independiente, los derechos y obligaciones afectos a cada uno de los diferentes planes.

Los Planes de Previsión integrados en la Entidad mantienen una adecuada identificación de sus activos afectos, lo que permite una determinación exacta de los derechos económicos de los socios y beneficiarios de cada Plan.

- (i) Las entidades deberán mantener activos suficientes y adecuados destinados a cubrir las provisiones técnicas especificadas en los estudios actuariales elaborados al efecto. En el supuesto de que, durante tres años consecutivos, no se disponga de fondos constituidos para cubrir las provisiones técnicas necesarias o cuando los fondos existentes en un ejercicio concreto sean inferiores al 90% del importe de aquellas. La Entidad, obligatoriamente, deberá elaborar un plan de reequilibrio que estará sujeto a la aprobación del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.
- (j) Las E.P.S.V. que integren planes de previsión que asuman la cobertura de riesgos biométricos o el resultado de la inversión o un nivel determinado de las prestaciones deberán mantener, con carácter permanente, activos adicionales a aquellos en que se materialicen sus provisiones técnicas, en concepto de reservas. Estos activos estarán libres de todo compromiso previsible y servirán como margen de solvencia disponible para absorber las desviaciones entre los gastos y prestaciones, previstos y reales. El margen de solvencia deberá contar con un importe mínimo del 4% de las provisiones técnicas.

Para las E.P.S.V. que integren planes de previsión social de aportación definida el margen de seguridad deberá contar con un importe mínimo del 0,125% de las provisiones afectas a planes de previsión de aportación definida en los que el socio asume el riesgo de la inversión. El margen de seguridad deberá estar constituido en su integridad, al menos, al cierre de cada ejercicio. Dicho margen de seguridad, se constituirá en un periodo máximo de diez ejercicios, a partir del ejercicio 2016, con un mínimo de un décimo anual de su importe, habiendo aportado el Socio Promotor en el ejercicio 2024 una cuantía de 45,03 euros (2.215,41 euros en 2023) que corresponden al mínimo establecido por la normativa vigente (Nota 6).

- (k) El Fondo Mutuo mínimo se establece en 50.000 euros y deberá materializarse en activos aptos y estar totalmente desembolsado. En la Nota 6 de la Memoria se detalla el importe del Fondo Mutuo desembolsado por el Socio Promotor, el cual cumple con el mínimo requerido al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

El objeto social de la Entidad es:

- 1) Fomentar la previsión social voluntaria o complementaria a la Seguridad Social entre sus socios, garantizando y protegiendo sus derechos.

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

- 2) Dar cobertura a las contingencias de jubilación, incapacidad permanente o invalidez para el trabajo, fallecimiento, dependencia, desempleo de larga duración y enfermedad grave de los socios, en los términos previstos en los respectivos reglamentos de prestaciones.
- 3) Servir de instrumento para dar cobertura a los compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores, bien mediante su incorporación a la Entidad a través de un reglamento de prestaciones específico, bien mediante la adhesión colectiva o individual a los distintos reglamentos de prestaciones ya existentes en la Entidad, en la medida en que tal posibilidad no contravenga la regulación aplicable en cada momento y obtengan, si fuese preciso, la correspondiente autorización previa de las autoridades competentes en materia de previsión social voluntaria.

Al 31 de diciembre de 2016 se integró el plan en la Entidad es el "BG Previsión Empleo, Plan de Previsión Social de Empleo" de aportación definida con valor de unidad 23,09 euros y número de unidades de cuenta de 361.875,81.

A continuación se detallan algunos aspectos fundamentales de los estatutos de la Entidad:

- Los socios de la Entidad pueden ser Protectores, Promotores y Ordinarios (activos, pasivos o en suspenso). El único socio promotor Bansabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.
- La forma de pago de las aportaciones vendrá fijada en los boletines de adhesión a la Entidad o documento análogo determinado por la junta de gobierno o, en su caso, en cada reglamento de desarrollo de estos Estatutos.
- La junta de gobierno, con base en los estudios técnicos que fueran precisos, concretará en los reglamentos que se elaboren, las prestaciones y las formas determinadas en que en cada caso se otorgarán las mismas con cargo al patrimonio de cada uno de los planes de previsión social integrados en la Entidad.
- Las prestaciones consistirán en el reconocimiento de un derecho económico en favor de los Socios Ordinarios y Beneficiarios de la Entidad como resultado del acaecimiento de una contingencia cubierta por la misma y de la correspondiente solicitud de percepción de dichas prestaciones por el Socio Ordinario o el Beneficiario.
- La valoración de los derechos económicos se concretará de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
- La Entidad tiene firmado un contrato de administración con BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros por el cual percibe una remuneración por la realización de los servicios administrativos, no pudiendo superar el 1,6% de las aportaciones anuales, tal como prescribe la legislación vigente. La comisión de administración registrada en el ejercicio 2024 asciende a 87.284,57 euros (85.083,96 euros en 2023).

BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024 (Expresada en euros)

Con el fin de realizar las últimas adaptaciones de la Entidad en materia de gobernanza, derivados de la entrada en vigor del Real Decreto 203/2015, con fecha 22 de diciembre de 2017 se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta aprobar el documento comprensivo de la política de buen gobierno y funciones clave de la Entidad, denominado "Políticas de Gestión de Riesgos y Control Interno".

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 se han preparado a partir de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las normas establecidas en el Plan Contable de las Entidades de Previsión Social Voluntaria del País Vasco, aprobado mediante el Decreto 86/2010, de 16 de marzo, del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

La aplicación de los principios y normas contables establecidos por el Decreto 86/2010, de 16 de marzo, a los estados financieros referidos al 31 de diciembre de 2019, tiene carácter obligatorio en virtud del artículo 2 del Decreto 86/2010, para todas las entidades comprendidas en el artículo 7 ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria.

De acuerdo con el comunicado de 2 de diciembre de 2014 del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, los miembros de la Junta de Gobierno han procedido a formular las presentes cuentas anuales siguiendo el criterio indicado por Gobierno Vasco y bajo la premisa de que la Entidad no realiza actividad aseguradora, por lo que la normativa aplicada en la preparación de las presentes cuentas anuales ha sido la establecida en el Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de ciertas actividades de las E.P.S.V., la Orden de 29 de abril de 2009, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados preceptos del Decreto 92/2007 y el Decreto 86/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba la adaptación del Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras a las especificidades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria del País Vasco.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por la Junta de Gobierno de la Entidad, se someterán a la aprobación por la Asamblea General, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.2. Principios contables obligatorios no aplicados

No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales se han utilizado juicios y estimaciones basados en hipótesis sobre el futuro e incertidumbres que básicamente se refieren a deterioro de valor de los activos financieros e intangibles, las provisiones, el cálculo del valor razonable de activos financieros no negociados en mercados activos, y los activos y pasivos contingentes.

Las estimaciones contables resultantes, por definición, difícilmente igualarán a los correspondientes resultados reales.

Las estimaciones e hipótesis utilizadas son revisadas de forma periódica y están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que hayan podido considerarse más razonables en cada momento. Si, como consecuencia de estas revisiones, se produjese un cambio de estimación en un período determinado, su efecto se aplicaría en ese período y, en su caso, en los sucesivos.

2.4. Comparación de la información

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria, se presentan de forma comparativa con dichos estados del ejercicio precedente.

Las cifras contenidas en las presentes cuentas anuales están expresadas en euros salvo que se indique otra unidad.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas

A efectos de facilitar la comprensión del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la Memoria.

2.6. Cambios en criterios contables

Los cambios de criterios contables, bien porque se modifique una norma contable que regula una determinada transacción o evento, o bien porque la Junta de Gobierno, por razones debidamente justificadas, decida variar el criterio contable, se aplican retroactivamente, a menos que:

- Sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada ejercicio específico, del cambio de un criterio contable sobre la información comparativa en un ejercicio anterior, en cuyo caso se aplica el nuevo criterio contable al principio del ejercicio más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable. Cuando es impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del ejercicio corriente, por la aplicación de un nuevo criterio contable a todos los ejercicios anteriores, se aplica el nuevo criterio contable de forma prospectiva, desde la fecha más antigua en que sea practicable hacerlo o,
- La disposición o norma contable que modifique o establezca el criterio fije desde cuándo se debe aplicar.

BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

2.7. Corrección de errores

Los errores en la elaboración de las cuentas anuales surgidos en ejercicios anteriores son el resultado de omisiones o inexactitudes resultantes de fallos al emplear o utilizar información fiable, que estaba disponible cuando las cuentas anuales para tales períodos fueron formuladas y que la Entidad debería haber empleado en la elaboración de dichas cuentas anuales.

Los errores correspondientes a ejercicios anteriores se corrigen retroactivamente en las primeras cuentas anuales que se formulan después de su descubrimiento, como si el error nunca se hubiere cometido:

- Reexpresando los importes de las partidas de los diferentes estados financieros afectados por el error, incluidas las notas de la memoria, que se publiquen en las cuentas anuales a efectos comparativos, que correspondan al ejercicio, así como a los ejercicios posteriores, en el que hubiera ocurrido y, si procede,
- Reexpresando el balance de apertura del ejercicio más antiguo para el que se presente información, si el error ocurrió con anterioridad a los primeros estados financieros que se presenten a efectos comparativos.

Cuando es impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada ejercicio específico, de un error sobre la información comparativa en un ejercicio anterior, se reexpresan los saldos iniciales para los ejercicios más antiguos en los cuales tal reexpresión sea practicable. En el caso de que sea impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del ejercicio corriente, de un error sobre todos los ejercicios anteriores, se reexpresa la información comparativa corrigiendo el error de forma prospectiva, desde la fecha más antigua en que sea posible hacerlo.

Los errores de ejercicios anteriores que afectan al patrimonio neto se corrigen en el ejercicio de su descubrimiento empleando la cuenta de patrimonio neto correspondiente. En ningún caso, los errores de ejercicios anteriores se corrigen empleando la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que son descubiertos, salvo en el supuesto de que no tengan importancia relativa o sea impracticable determinar el efecto del error según lo indicado en el párrafo anterior.

2.8. Criterios de imputación de gastos e ingresos

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias comprende adecuadamente separados los ingresos y los gastos del periodo por actividades de acuerdo con los desgloses establecidos en la norma vigente (actividades de los Planes de Previsión de las EPSV y el resto de actividades desarrolladas por la EPSV).

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

**Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)**

Dentro de cada actividad, los referidos ingresos y gastos se imputan a la cuenta afecta a las actividades de los planes de previsión correspondientes, si éstos proceden de inversiones directamente relacionadas con las operaciones afectas a dichas actividades. Los ingresos y gastos de las inversiones en que se materialicen los fondos propios, así como de otros recursos no relacionados directamente con la práctica de operaciones afectas a las actividades de previsión social, se imputan a la "Cuenta No Afecta a las actividades de la previsión social" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El resto de gastos se imputan directamente a la actividad que los origina. Cuando esto no sea posible se utilizan criterios analíticos de imputación de costes siendo dichos criterios razonables, objetivos y comprobables.

3. Distribución de resultados

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2024, que la Junta de Gobierno de la Entidad propondrá para su aprobación a la Asamblea General, así como la ya aprobada correspondiente al ejercicio 2023, es la siguiente:

	2024	2023
<u>Base de reparto</u>		
Pérdidas y Ganancias	-	-
<u>Distribución</u>		
Reservas	-	-

La Entidad se rige por un sistema financiero de capitalización individual en el que los derechos de cada socio ordinario o beneficiario son el resultado de sus aportaciones directas o imputadas y las rentas obtenidas de las inversiones de las mismas deducidos los gastos que le sean imputables. De esta forma, la Entidad registra en cada momento en el epígrafe "A.5 Provisión Técnicas" del pasivo del balance, el conjunto de derechos económicos de los socios ordinarios o beneficiarios del sistema a través del epígrafe "I.6 Variación de Otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro" de la cuenta de pérdidas y ganancias".

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

4. Normas de registro y valoración

Las normas de valoración aplicadas en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas, se describen a continuación:

4.1. Instrumentos financieros

a.1) Activos financieros

En la nota 5 de las presentes cuentas anuales se muestran los saldos de los activos financieros a 31 de diciembre de 2024, junto con su naturaleza específica, clasificados de acuerdo con los siguientes criterios en lo aplicable a la Entidad:

Préstamos y partidas a cobrar

Son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo, tales como valores representativos de deuda, préstamos hipotecarios, los préstamos no hipotecarios, los anticipos sobre pólizas, depósitos bancarios, recibos de cuotas pendientes de cobro, etc.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre de cada ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión de deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que está reconocido en la fecha de reversión y si no se hubiese registrado.

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

Activos financieros mantenidos para negociar y otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Tienen la consideración de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias todos aquellos activos mantenidos para negociar que se adquieren con el propósito de venderse en el corto plazo o forman parte de una cartera de instrumentos identificados y gestionados conjuntamente para obtener ganancias a corto plazo, así como los activos financieros que designa la Entidad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría por resultar en una información más relevante. Dicho epígrafe financiero también incluye las periodificaciones de los valores representativos de deuda. Los derivados también se clasifican como mantenidos para negociar siempre que no sean un contrato de garantía financiera ni se hayan designado como instrumentos de cobertura.

La Entidad también contabiliza en esta categoría los activos financieros híbridos a los que se hace referencia en el apartado 5.1 de la NRV 8ª "Instrumentos financieros".

Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente atribuibles a la adquisición se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Consideraciones generales relativas a la valoración de instrumentos financieros

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha dada, el importe por el cual puede ser comprado o vendido entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Si el mercado para un activo financiero no es activo (y para los títulos que no cotizan), la Entidad establece el valor razonable empleando referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales y métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados. El uso de estos modelos puede ser realizado directamente por la Entidad o bien por la contraparte que ejerció de parte vendedora.

Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando se traspasan sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y de mora.

Los ingresos por intereses se reconocen en el resultado del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. Los ingresos por dividendos se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro. No obstante lo anterior, si los dividendos distribuidos procedan de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, minorando el valor contable de la inversión.

BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

Régimen de valoración de los instrumentos financieros

El Decreto 86/2010, de 16 de marzo, modifica el régimen contable aplicable a los distintos instrumentos financieros, estableciendo un régimen de reconocimiento y valoración con posterioridad a su reconocimiento inicial que dependerá de la categoría o cartera en la que se encuentren asignados. Ello supone, entre otras cuestiones, la desaparición del concepto de cotización representativa y de las primas de homogeneización en función de la calidad del emisor o de las condiciones de la emisión, para la estimación del valor de mercado de los títulos de renta fija en base a la actualización de los flujos futuros.

Como alternativa, el apartado 2 del punto 6ª del Marco Conceptual de la contabilidad introduce el concepto de precio en un mercado activo y, en su defecto, la necesidad de recurrir a la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Un mercado activo será aquel mercado en el que se den simultáneamente las siguientes condiciones:

- Los bienes o servicios intercambiados son homogéneos.
- Pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.
- Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público. Estos precios, además, han de reflejar transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

Respecto a lo anterior, en ningún caso la norma está haciendo referencia a la necesidad de que el mercado sea regulado, sino que sea transparente y profundo. Por tanto, los precios conocidos y fácilmente accesibles para el público ofrecidos por proveedores de información financiera que reflejen transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad, tendrán la consideración de precios de un mercado activo.

Si no existiese precio en un mercado activo, será necesario estimarlo a través de un modelo o técnica de valoración, consistente con la metodología aceptada y utilizada en el mercado para la fijación de los precios, maximizando el uso de datos observables en el mercado. Para los instrumentos representativos de deuda podrá utilizarse la metodología del descuento de flujos ciertos o probabilizados, conforme a una tasa de descuento, de riesgo de crédito y liquidez ajustada a las condiciones de mercado.

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

a.2) Pasivos financieros

Débitos y partidas a pagar

En esta categoría la Entidad incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere significativamente del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste.

Pasivos financieros mantenidos para negociar y otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Tienen la consideración de pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias todos aquellos pasivos mantenidos para negociar que se emiten con el propósito de readquirirse en el corto plazo o forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente para obtener ganancias en el corto plazo, así como los pasivos financieros que designa la Entidad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría por resultar en una información más relevante. Los derivados también se clasifican como mantenidos para negociar siempre que no sean un contrato de garantía financiera ni se hayan designado como instrumentos de cobertura.

Estos pasivos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente imputables a la emisión se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que surgen.

BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

4.2. Provisión por operaciones de la actividad de previsión social

Corresponden a las provisiones constituidas para hacer frente a las obligaciones contraídas como consecuencia de la actividad de previsión de la Entidad (Nota 1).

Estas provisiones se dotan, en cada ejercicio, por un importe equivalente a las cuotas de los asociados recibidas en el mismo (Nota 1) y por la aplicación de los resultados del ejercicio tras la aprobación de dicha distribución de resultados (Nota 3) y se aplican para hacer frente al pago de las prestaciones cubiertas. La variación de estas provisiones en el ejercicio se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.3. Transacciones en moneda extranjera

Moneda funcional y de presentación

Las cuentas anuales de la Entidad se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional de la Entidad.

Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten inicialmente a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto si se difieren en patrimonio neto como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas y las coberturas de inversión neta cualificadas.

Los cambios en el valor razonable de títulos monetarios denominados en moneda extranjera clasificados como disponibles para la venta son analizados entre diferencias de conversión resultantes de cambios en el coste amortizado del título y otros cambios en el valor contable del título. Las diferencias de conversión se reconocen en el resultado del ejercicio y otros cambios en el valor contable se reconocen en el patrimonio neto.

Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio mantenidos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se presentan como parte de la ganancia o pérdida en el valor razonable. Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, se incluyen en el patrimonio neto.

Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se valoran en términos de coste histórico se convierten utilizando los tipos de cambio de la fecha en que se determina este valor razonable.

BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

4.4. Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con la Legislación Foral aplicable en los tres Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Entidades de Previsión Social Voluntaria tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo del cero por ciento, con derecho a la devolución de las retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario, las cuales figuran en el epígrafe de "Activos fiscales-Activos por impuesto corriente" del balance adjunto.

4.5. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se registran en función a su periodo de devengo, registrándose las operaciones sociales teniendo en cuenta la correlación existente entre los ingresos generados y sus correspondientes gastos.

4.6. Provisiones no técnicas y pasivos contingentes

Las provisiones para costes de reestructuración, deudas por los pagos asumidos derivados de los convenios asumidos con entidades aseguradoras y litigios se reconocen cuando la Entidad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que serán necesarios para liquidar la obligación usando un tipo de interés que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación.

Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, con un efecto financiero no significativo no se descuentan. Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Entidad.

4.7. Medioambiente

La Entidad considera que cumple sustancialmente con las leyes relativas a la protección del medioambiente. Durante el 2024 la Entidad no ha incurrido en costes e inversiones significativas por este concepto, ni ha considerado necesario registrar ninguna provisión al efecto, ya que no existen riesgos o contingencias significativas que pudieran afectar a estas cuentas anuales, dada la actividad de la Entidad.

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

4.8. Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre la Entidad y una empresa del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

5. Instrumentos financieros

5.1. Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la Entidad

5.1.1. Información relacionada con el balance

Las categorías de activos y pasivos financieros al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 presentan el siguiente detalle:

2024

ACTIVOS FINANCIEROS	Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG	Activos financieros a coste amortizado	TOTAL
Acciones	-	-	1.080.011,41	-	1.080.011,41
Participaciones en IIC	-	-	-	-	-
Valores de Renta Fija	-	-	6.134.186,69	-	6.134.186,69
Activos Financieros Líquidos	-	-	-	-	-
Bancos e Instituciones de Crédito	439.113,97	-	-	-	439.113,97
Depósitos en bancos	-	-	-	-	-
Fianzas por operaciones con derivados	-	-	-	-	-
Otros créditos	-	-	-	19.749,63	19.749,63
Derivados (Opciones)	-	-	-	-	-
TOTAL	439.113,97	-	7.214.198,10	19.749,63	7.673.061,70

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

2023

ACTIVOS FINANCIEROS	Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG	Activos financieros a coste amortizado	TOTAL
Acciones	-	-	1.086.185,35	-	1.086.185,35
Participaciones en IIC	-	-	-	-	-
Valores de Renta Fija	-	-	5.907.080,46	-	5.907.080,46
Activos Financieros Líquidos	-	-	-	-	-
Bancos e Instituciones de Crédito	541.980,86	-	-	-	541.980,86
Depósitos en bancos	-	-	-	-	-
Fianzas por operaciones con derivados	-	-	-	-	-
Otros créditos	-	-	-	24.359,56	24.359,56
Derivados (Opciones)	-	-	-	-	-
TOTAL	541.980,86	-	6.993.265,81	24.359,56	7.559.606,23

La información anterior corresponde en su totalidad al único plan gestionado por la Entidad a 31 de diciembre de 2024 y 2023.

PASIVOS FINANCIEROS	31.12.2024	31.12.2023
Otras deudas:		
- Deudas con administraciones públicas	720,00	5.417,53
- Resto de deudas	249.624,79	164.703,09
TOTAL	250.344,79	170.120,62

El saldo recogido en el epígrafe Deudas con administraciones públicas se corresponde con el saldo pendiente con las administraciones públicas y el saldo recogido en el epígrafe Resto de deudas se corresponde principalmente a las facturas pendientes de recibir por parte del Socio Protector por las comisiones de administración.

La clasificación de los activos financieros por vencimiento, para aquellos que tengan un vencimiento determinado o determinable por cada categoría de activo (excepto los valores representativos de deuda que se desglosan en la Nota 5.1.1.1) es la siguiente:

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

2024:

Activos financieros	2025	2026	2027	2028	Años posteriores	Total
Efectivo y Otros activos líquidos equivalentes	439.113,97	-	-	-	-	439.113,97
Préstamos y partidas a cobrar	19.749,63	-	-	-	-	19.749,63
TOTAL	458.863,60	-	-	-	-	458.863,60

2023:

Activos financieros	2024	2025	2026	2027	Años posteriores	Total
Efectivo y Otros activos líquidos equivalentes	541.980,86	-	-	-	-	541.980,86
Préstamos y partidas a cobrar	24.359,56	-	-	-	-	24.359,56
TOTAL	566.340,42	-	-	-	-	566.340,42

5.1.1.1 . Activos financieros mantenidos para negociar y a valor razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias

El desglose a 31 de diciembre de 2024 y 2023 de los instrumentos de deuda clasificados bajo esta categoría por año de vencimiento es el siguiente:

2024:

Valores representativos de deuda	Fecha Vencimiento	Coste Amortizado	Valor Razonable (*)	Plusvalía / (minusvalía)
	2025	2.031.200,30	2.028.131,75	(3.068,55)
	2026	1.623.373,60	1.621.363,73	(2.009,87)
	2027	1.520.030,00	1.544.089,75	24.059,75
	2028	677.237,00	687.549,28	10.312,28
	2029	102.338,00	104.323,96	1.985,96
	2030	89.565,00	89.424,09	(140,91)
Total Valores representativos de deuda		6.043.743,90	6.074.882,56	31.138,66

(*) No incluye los intereses devengados no vencidos.

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

2023:

Valores representativos de deuda	Fecha Vencimiento	Coste Amortizado	Valor Razonable (*)	Plusvalía / (minusvalía)
	2024	2.675.363,50	2.647.551,00	(27.812,50)
	2025	2.409.848,30	2.366.651,44	(43.196,86)
	2026	814.877,60	783.812,26	(31.065,34)
	2028	111.846,00	114.047,57	2.201,57
Total Valores representativos de deuda		6.011.935,40	5.912.062,27	(99.873,13)

(*) No incluye los intereses devengados no vencidos.

El importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos de los instrumentos de deuda de este epígrafe asciende a 59.304,13 de euros al cierre del ejercicio 2024 (-4.981,81 euros en 2023) y se incluyen en el epígrafe “valores representativos de deuda” dentro del activo del balance.

Las operaciones de futuros contratadas y depositadas en Altura al 31 de diciembre de 2024 y 2023 son las siguientes:

2024

<u>Subyacente</u>	<u>Nominal</u>	<u>Efectivo</u>	<u>Coste</u>
FUTURO EURO-BOBL 5YR 6% VT.06/03/25	200.000,00	235.720,00	238.560,00
FUTURO EURO-SCHATZ 2YR 6% VT.06/03/25	600.000,00	641.910,00	644.040,00
Total Futuros	800.000,00	877.630,00	882.600,00

2023

<u>Subyacente</u>	<u>Nominal</u>	<u>Efectivo</u>	<u>Coste</u>
FUTURO EURO-BOBL 5YR 6% VT.07/03/24	300.000,00	357.840,00	351.990,00
FUTURO EURO-SCHATZ 2YR 6% VT.07/03/24	600.000,00	639.270,00	634.470,00
FUTURO EUROSTOXX50 VT.15/03/24	30,00	136.290,00	137.130,00
Total Futuros	900.030	1.133.400	1.123.590

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

**Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)**

Los resultados procedentes de operaciones con instrumentos derivados financieros a 31 de diciembre de 2024 y 2023 son los siguientes:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Productos en operaciones con instrumentos derivados	(160.586,50)	(246.704,95)
Quebrantos en operaciones con instrumentos derivados	193.376,40	257.354,87
	<u>32.789,90</u>	<u>10.649,92</u>

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de presentación de la información es el valor razonable de los títulos de deuda clasificados bajo esta categoría.

Al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 no existen correcciones valorativas por deterioro originadas por el riesgo de crédito sobre los activos que forman este epígrafe.

5.1.1.2 Préstamos y partidas a cobrar Activos financieros a coste amortizado

a) Otros créditos

A cierre de los ejercicios 2024 y 2023, los saldos registrados dentro del epígrafe de balance "Otros Créditos" son los siguientes:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
IX. Otros Créditos		
1. Créditos con administraciones públicas	19.146,30	13.792,12
2. Resto de Créditos	603,33	10.567,44
Total	<u>19.749,63</u>	<u>24.359,56</u>

5.1.1.3 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición del epígrafe al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Entidades de Crédito y efectivo en caja	439.113,97	541.980,86
Otros activos líquidos equivalentes	-	-
Total	<u>439.113,97</u>	<u>541.980,86</u>

La totalidad de los saldos mantenidos en cuentas corrientes por la Entidad a 31 de diciembre de 2024 y 2023 respectivamente se encuentra en euros.

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

**Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)**

Las cuentas corrientes de la Entidad en el ejercicio 2024 y 2023 respectivamente han sido retribuidas a un tipo de interés de mercado.

A su vez, el concepto de Otros activos líquidos equivalentes incluye los instrumentos financieros que son convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no era superior a tres meses. No existe en los mismos, riesgo significativo de cambio de valor y forman parte de la política de gestión normal de la tesorería de la Entidad.

A cierre de los ejercicios 2024 y 2023 su valor contable es cero.

5.1.1.4 Deudas y otras cuentas a pagar

El desglose de esta partida al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

	2024
Acreedores por prestación de servicios	249.624,79
Hacienda pública acreedora por diversos conceptos	720,00
Total	250.344,79
	2023
Acreedores por prestación de servicios	164.703,09
Hacienda pública acreedora por diversos conceptos	5.417,53
Total	170.120,62

Todos los débitos y cuentas por pagar son a corto plazo, con lo que su valor contable coincide con su valor nominal y no existe exposición a variaciones en los tipos de interés.

Todas las deudas de la Entidad son en euros con lo que no existe exposición al riesgo de tipo de cambio.

Los acreedores por prestación de Servicios corresponden principalmente a deudas con el Socio Protector por las comisiones de administración que están establecidas en un máximo del 1,20% sobre el patrimonio diario de BanSabadell Previsión E.P.S.V de Empleo del ejercicio 2024.

BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

5.2. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros.

- Riesgo de Mercado

El nivel de riesgo en las inversiones financieras está incluido en la "Política de Inversiones" de la Sociedad, definida y aprobada por el Consejo de Administración, según:

1) Principios generales

Los activos de la Entidad serán invertidos en interés de los socios ordinarios y beneficiarios de los planes de previsión que lo integren, de manera que se vele por la seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y plazos adecuados a sus finalidades.

Los activos de la Entidad se invertirán mayoritariamente en mercados regulados y en todo caso se respetarán las normas establecidas en el Decreto 92/2007 del Gobierno Vasco por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

2) Política de inversión para las diferentes categorías de activos

En términos generales, la cartera financiera deberá tener un perfil conservador, acorde con los principios enumerados en el apartado 1, integrada mayoritariamente, conforme a lo indicado en el apartado 3, por activos de renta fija, en un entorno de rating crediticio no inferior al nivel BBB, según la agencia de calificación S&P o sus homólogos equivalentes, con amplia diversificación y sin exposición significativa a riesgos de divisa, tipos de cambio, materias primas o inversiones alternativas.

La política de inversión en renta variable se sustentará en el análisis fundamental, según metodología conocida como estilo "value", conforme a la cual se analizará, de abajo a arriba, la bondad de la empresa en la que se realiza la inversión y su competitividad a largo plazo, teniendo en cuenta factores tales como su margen de beneficio, endeudamiento, crecimiento, accionariado y entorno de mercado, todo ello a un precio de mercado razonable e incluyendo márgenes de seguridad.

3) Otras inversiones financieras

La Entidad podrá invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura, como inversión o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. Asimismo podrá invertir en instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. El importe comprometido por la operativa con derivados directos computará conjuntamente con el de los subyacentes para calcular las limitaciones de inversión. Así, la inversión en derivados de renta variable computará para las limitaciones establecidas en la política de inversiones de cada plan y se respetarán las disposiciones legales al efecto.

BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024 (Expresada en euros)

- Riesgo de tipo de cambio

El riesgo divisa asociado a las inversiones en mercados internacionales, tanto de renta variable como de renta fija, se gestiona de forma activa pudiendo cubrirse con instrumentos derivados.

- Riesgo de precio

La Entidad tiene establecido un régimen de inversiones en instrumentos financieros y de identificación de las transacciones. La Entidad dirige órdenes de compraventa de activos, con plena identificación desde el primer momento de: Plan de Previsión que efectúa la orden, fecha de contratación, hora de contratación, fecha valor ejecución, clase de valor, número de títulos, importe y precio. El procedimiento de contratación seguido garantiza el tratamiento individualizado de las órdenes con plena identificación de las características definitorias de las mismas en todos sus extremos y desde el primer momento.

El control de riesgo de derivados se lleva a cabo a través de una herramienta que recoge las posiciones diarias en las carteras así como sus precios y características. El objetivo es el cálculo y control diario de los límites tanto normativos como internos.

- Riesgo de Crédito

Para evaluar el riesgo crediticio asociado a las distintas inversiones, se confecciona un inventario de la cartera con los ratings por emisor que otorga la agencia de calificación crediticia Standard & Poors, que es actualizado de forma automática, lo que permite un análisis y control del riesgo de crédito de los distintos activos de la cartera en todo momento.

En este punto la política de la entidad requiere una calificación crediticia mínima de BBB- para los emisores de inversiones financieras, en el momento de su adquisición.

- Riesgo de Liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de efectivo y valores negociables suficientes, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. La Entidad realiza los seguimientos necesarios para garantizar la disposición de liquidez en los fondos invertidos para hacer frente a los pagos en el curso habitual de su negocio. La Entidad lleva una adecuada gestión de tesorería, para el cumplimiento de los mínimos de liquidez requeridos.

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

6. Patrimonio Neto

a) Fondos Propios

Fondo Mutual

Al 31 de diciembre de 2024 el Fondo Mutual de la Entidad asciende a 50 miles de euros (50 miles de euros en 2023).

Reservas

De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 203/2015 de 27 de octubre, la Entidad debe establecer un margen de seguridad que se constituirá en un periodo máximo de diez ejercicios a partir del ejercicio 2016, con un mínimo de un décimo anual de su importe. Para las E.P.S.V. de aportación definida el margen de seguridad deberá contar con un importe mínimo del 0,125% de las provisiones afectas a planes de previsión de aportación definida en los que el socio asume el riesgo de la inversión.

7. Provisión por operaciones de la actividad de previsión social

El movimiento en los ejercicios 2024 y 2023 del epígrafe provisiones técnicas para prestaciones es el siguiente:

	Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2022	6.879.592,83
Cuotas del ejercicio 2023	366.922,64
Prestaciones cubiertas en el ejercicio 2023	(186.000,33)
Resultado neto de los planes de previsión	(273.677,02)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	7.334.192,16
Cuotas del ejercicio 2024	399.387,59
Prestaciones cubiertas en el ejercicio 2024	(572.427,36)
Resultado neto de los planes de previsión	(209.062,78)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	7.370.215,17

Se trata de provisiones técnicas para prestaciones afectas a planes de previsión de aportación definida.

BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

8. Situación fiscal

La Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. De acuerdo con la legislación vigente, las Entidades de Previsión Social Voluntaria están sujetas al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero, teniendo, en consecuencia, derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos implícitos en activos financieros con retención única en el origen. No obstante, se deben cumplir las obligaciones formales exigibles en el Impuesto sobre Sociedades a los sujetos pasivos sometidos al régimen general. Asimismo, estas entidades están exentas de tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado, por lo que éste se registra como mayor coste, cuando es aplicable.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Están abiertos a inspección fiscal los ejercicios no prescritos legalmente para todos los impuestos a los que se halla sujeta. Como consecuencia de ello, en caso de una hipotética inspección fiscal, podrían surgir pasivos derivados de las posibles interpretaciones a la legislación fiscal en vigor, que la Junta de Gobierno de la Entidad considera que, en caso de producirse, no afectarían significativamente a las presentes cuentas anuales.

La Entidad tiene pendiente de presentación la declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2024. El borrador de la misma prevé una cuota a devolver de 6.711,03 euros (5.344,29 euros en 2023), que corresponden a las retenciones practicadas en el ejercicio por rendimientos del capital mobiliario y que se recogen dentro del epígrafe de "Activos fiscales" del balance adjunto al 31 de diciembre de 2024.

9. Retribuciones y otras prestaciones a la Junta de Gobierno

Los miembros de la Junta de Gobierno no han percibido ninguna remuneración por ningún concepto durante los ejercicios 2024 y 2023.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 no existen obligaciones acumuladas en materia de pensiones respecto a los miembros anteriores y actuales de la Junta de Gobierno.

No existen anticipos ni créditos concedidos a los miembros de la Junta de Gobierno.

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

10. Otra información

a) Honorarios de auditoría

Los honorarios acordados durante los años 2024 y 2023 por Ernst & Young S.L., por servicios de auditoría son 13.601 euros y 13.205 euros (IVA y gastos no incluidos), respectivamente.

No se han facturado otros servicios en 2024 y 2023 por empresas vinculadas a la Sociedad auditora.

b) Información sobre periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional 3ª. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

El detalle de la información requerida en relación con el periodo medio de pago a proveedores es el siguiente:

	2024	2023
Periodo medio de pago a proveedores	34	100
Ratio de operaciones pagadas	34	100
Ratio de operaciones pendientes de pago	-	-
	Importe (en euros)	Importe (en euros)
Total pagos realizados	37.637,89	39.691,54
Total pagos pendientes		
Volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad	37.253,10	21.148,28
Porcentaje que representan los pagos inferiores a dicho máximo sobre el total de los pagos realizados	98,98%	53,2%
Numero de Facturas	36	38
Facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad	34	20
Porcentaje sobre el total de facturas	94%	52,63%

11. Cumplimiento de la normativa

a) Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSV

A propuesta de los Departamentos de Hacienda y Administración Pública y Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, se publicó el 15 de junio de 2007 en el Boletín Oficial del País Vasco el Decreto 92/2007, de 29 de mayo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

**Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)**

El Decreto 92/2007, de 29 de mayo, pretende dar desarrollo al contenido de la Ley 25/1983, de 27 de octubre, en los siguientes aspectos:

- En lo referente a las diferentes prestaciones de las EPSV y su plasmación a través de planes de previsión.
- Referente a las diferentes modalidades de previsión social, atendiendo al diferente Socio Protector que las promueva.
- Contenido mínimo que deben cumplir todos los Estatutos.
- Derecho a la información de los socios y beneficiarios sobre la situación de la Entidad.
- Facultades de los Órganos de Gobierno, Asamblea General y Junta de Gobierno y composición de esta última.
- Facultades de control administrativo sobre el seguimiento de la actividad y estado económico-financiero.
- Criterios para la inversión de los fondos.
- Medidas de mejora de la información y protección a los posibles asociados, en relación con la actividad publicitaria.

Los principales impactos del mencionado Decreto en cuanto a principios contables y normas de valoración de las inversiones, según se contempla en su artículo 11, son los siguientes:

- Los valores negociables, sean de renta fija o variable, se valorarán por su valor de realización.
- Los inmuebles se valorarán por su valor de tasación y deberán ser tasados al menos anualmente.
- Los créditos se valorarán por su valor actual.
- El Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá establecer, para los planes de previsión de la modalidad de empleo normas específicas de valoración de la renta fija en atención a su permanencia en el activo del plan de previsión.

Según establecía la Disposición Transitoria primera, las Entidades debían adaptar sus Estatutos, a lo establecido en el Decreto, en el plazo de un año desde su entrada en vigor, cesando en sus efectos las disposiciones estatutarias y reglamentarias que se opongan al mismo.

La adaptación de los Estatutos al presente Decreto se debía llevar a cabo en la forma establecida en el Decreto 87/1984, de 20 de febrero, para la modificación de los estatutos (Disposición Transitoria Segunda).

BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024 (Expresada en euros)

La Disposición Transitoria quinta del mencionado Decreto establece que el cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 92/2007, referente a inversiones financieras, es exigible a partir del 1 de enero de 2010. La Entidad adoptó los criterios establecidos en dicho artículo con anterioridad a 1 de enero de 2010.

Asimismo, tal y como establece el artículo 11 del Decreto 92/2007, la inversión en activos deberá realizarse cumpliendo determinados criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, plazos y congruencia, siendo exigible su cumplimiento a partir del 1 de enero de 2010:

- Las EPSV deben tener la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que materialicen las inversiones.

A 31 de diciembre de 2024 y a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la Entidad cumple con el requisito mencionado anteriormente.

- Las EPSV deben tener materializadas sus inversiones en los activos aptos que define el Decreto 92/2007, en su artículo 11.3.

A 31 de diciembre de 2024 y a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la Entidad cumple con el requisito mencionado anteriormente.

Al menos un 70% del activo de cada plan de previsión se invertirá en los siguientes activos aptos:

- Valores y derechos de renta fija y variable admitidos a negociación en mercados regulados en el ámbito de la OCDE.
- Acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión mobiliaria que cumplan determinadas condiciones reguladas por la Directiva 85/611/CEE y la Ley 35/2003 de IIC.
- Depósitos a la vista o a plazo inferior o igual a doce meses, en entidades de crédito.
- Bienes inmuebles y derechos reales inmobiliarios.
- Créditos hipotecarios siempre que se trate de primera hipoteca.
- Instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados.

A 31 de diciembre de 2024 y a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la Entidad cumple con el requisito mencionado anteriormente.

Asimismo, se deberán cumplir, desde el 1 de enero de 2011 los siguientes coeficientes:

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

- Los activos estarán suficientemente diversificados, no pudiendo ser la inversión en activos de una misma empresa que cotice en mercados regulados superior al 5% del activo de la Entidad, ni del 10% cuando se trate de activos emitidos por empresas del mismo grupo. Estos límites también son de aplicación para los instrumentos financieros derivados.
- Las EPSV no podrán invertir más del 2% de su activo en valores no cotizados en un mercado regulado emitidos por una misma empresa, ni más del 4% cuando se trate de valores emitidos por empresas del mismo grupo.
- La inversión en valores no cotizados en un mercado regulado emitidos por los promotores o protectores de los planes de previsión, no podrá superar el 2% de los activos totales del plan.
- La inversión en inmuebles no podrá superar el 20% del total activo del plan, ni un solo inmueble podrá superar el 10% del activo del plan de previsión.
- Las inversiones en valores emitidos por sociedades o fondos de capital riesgo no podrán exceder del 20%, en valor nominal, del total de títulos emitidos o de participaciones en circulación.
- La inversión en una sola institución de inversión colectiva o fondo de titulización de activos podrá llegar hasta el 20% del activo de cada plan.

A 31 de diciembre de 2024 y a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la Entidad cumple con los coeficientes mencionados anteriormente.

b) Entrada en vigor de un nuevo desarrollo reglamentario de la Ley 5/2012, de E.P.S.V.

Con fecha 9 de diciembre de 2015 se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, el Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, el cual deroga el Decreto 87/1984, de 20 de febrero, a excepción de los artículos 12, 16 y 31 (modificados previamente por el Decreto 92/2007) y determinadas disposiciones del Decreto 92/2007, de 29 de mayo.

El Reglamento aprobado por el Decreto 203/2015, de 27 de octubre, ha entrado en su mayoría en vigor el 1 de enero de 2016 e introduce novedades significativas en el desarrollo de la Ley 5/2012, de 23 de febrero (Véase Nota 1).

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

**Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)**

c) Orden del 29 de abril de 2009, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública

Mediante la Orden del 29 de abril de 2009 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, se desarrollan determinados preceptos del Decreto 92/2007, de 29 de mayo.

Esta Orden centra su desarrollo en tres ámbitos:

- La existencia de una adecuada separación en la atribución de derechos y obligaciones a las diferentes actividades que pueden realizar las EPSV.
- Desarrollo de aquellas materias en las que por la operativa habitual de las EPSV se infiere un mayor riesgo por la utilización de determinados instrumentos financieros.
- Desarrollo en el ámbito de la transparencia de las EPSV.

c.1) Separación de actividades

Tal y como establece el artículo 1.4. del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, y el artículo 2 de la Orden de 29 de abril de 2009, cuando una EPSV realice, además de su propia actividad, otras distintas, deberá tener claramente delimitado el conjunto de activos y pasivos afectos a aquellas actividades, restringiendo dicho conjunto delimitado a las operaciones relacionadas con las prestaciones de jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente, desempleo de larga duración y enfermedad grave.

Los activos y pasivos afectos serán gestionados y organizados independientemente al resto de actividades desarrolladas por las EPSV, y sin que, en ningún caso, sea posible la transferencia de derechos y obligaciones entre las distintas actividades. Las EPSV deberán instrumentar un procedimiento interno de gestión, registro y contabilización que permita determinar de forma independiente los derechos y obligaciones afectos a cada una de las actividades realizadas.

c.2) Utilización de determinados instrumentos financieros

En lo relativo a la utilización de determinados instrumentos financieros, la Orden establece lo siguiente:

- Las EPSV que incorporen planes de previsión de la modalidad de empleo podrán utilizar el criterio de valoración de coste amortizado para los activos de renta fija que se clasifiquen en la cartera de inversión mantenida hasta el vencimiento, siempre que dichos activos cumplan los criterios para pertenecer a dicha categoría, tal y como establecen los artículos 5 y 6 de la Orden.

La Entidad no mantiene a 31 de diciembre de 2024 ni a la fecha de formulación, una cartera de inversión mantenida hasta el vencimiento.

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

**Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)**

- La utilización de instrumentos financieros derivados y activos estructurados por parte de una EPSV estará sometida a determinadas normas de gestión y control, establecidas por el artículo 7 de la Orden.

Los instrumentos financieros derivados que la Entidad mantiene en cartera a 31 de diciembre de 2024 se describen en la Nota 5.

- Los activos financieros estructurados negociables en cartera de la Entidad comprendidos en el artículo 8.1.a) de la Orden, deben disponer de una calificación crediticia otorgada por agencia internacional de al menos "A". Asimismo, aquellos comprendidos en el artículo 8.1.b) deberán disponer de una calificación de al menos "AA".

La Entidad no mantiene en cartera ningún activo financiero estructurado.

- La EPSV deberá mantener en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte. En el caso de las posiciones en instrumentos derivados, estarán sujetas al límite del 2% de su activo en instrumentos derivados no cotizados en un mercado regulado con una misma contraparte, ni más del 4% cuando se trate de instrumentos derivados con contrapartes del mismo grupo. Asimismo, la calificación crediticia, otorgada por agencia internacional, de la contraparte deberá ser igual a superior a "A" o equivalente.

Los instrumentos financieros derivados que la Entidad mantiene en cartera a 31 de diciembre de 2024 se describen en la Nota 5.

- La Entidad deberá cumplir determinados criterios en la materialización de sus inversiones financieras, en cuanto a negociabilidad, liquidez, inversión en depósitos en entidades de crédito, en valores de Administraciones Públicas o equivalentes, y en IIC y sociedades o fondos de capital riesgo, según establecen los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 de la Orden.

La Entidad cumple a 31 de diciembre de 2024 y a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, con los criterios mencionados anteriormente.

BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

12. Estado de cobertura de provisiones técnicas y Estado de margen de solvencia

La Entidad no asume riesgos biométricos ni garantiza el resultado de la inversión, ni un nivel determinado de prestaciones, dado que se trata de una Entidad que integra Planes de Previsión en los que el socio asume el riesgo de la inversión y provisiones matemáticas reaseguradas, por lo que no le es de aplicación a la Entidad la realización del Estado de cobertura de provisiones técnicas. De acuerdo al artículo 10 del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, modificado por la Disposición Final Octava del Decreto 203/2015, de 27 de octubre, de Gobierno Vasco, la cuantía mínima del margen de seguridad disponible para absorber las desviaciones entre los gastos y prestaciones, previstos y reales se corresponde a:

- Para los planes de previsión social de prestación definida el margen de seguridad mínimo exigido es el 4% de las provisiones matemáticas no aseguradas, afectas a dichos planes.
- Para los planes de previsión social de aportación definida en los que el socio asume el riesgo de la inversión, el margen de seguridad mínimo es el 0,125% de las provisiones técnicas afectas a dichos planes. Cabe señalar que según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 203/2015, de 27 de octubre, este margen de seguridad puede constituirse en un periodo máximo de diez ejercicios, a partir del 2016, con un mínimo de un décimo anual de su importe.

En base a la mencionada normativa, la Entidad debe disponer en cada ejercicio económico de un patrimonio no comprometido que cubra el margen de seguridad relativo a los planes de previsión social de aportación definida.

El estado del margen de seguridad, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, es el siguiente:

	Euros 2024	Euros 2023
Patrimonio Neto	59.212,77	59.167,74
Fondos Propios	59.212,77	59.167,74
Margen de seguridad mínimo legal Planes de Aportación Definida (0,125% de las provisiones afectas) (*)	9.212,77	9.167,74
Margen de seguridad constituido	9.212,77	9.167,74
Exceso / (defecto) margen de seguridad	-	-

(*) Teniendo en cuenta el período transitorio de 10 años establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 2013/2015, de 27 de octubre.

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024
(Expresada en euros)

13. Hechos posteriores al cierre

No se han producido hechos posteriores significativos con posterioridad a 31 de diciembre de 2024 y hasta la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales.

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Informe de Gestión correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2024

Entorno Macroeconómico

En el cuadro adjunto se muestra la evolución de las principales magnitudes económicas españolas del 2024, comparadas con las del 2023.

Indicador	2024	2023
PIB	3.1%	2.7%
Tasa de desempleo (%)	11.5%	12.2%
Saldo público (% del PIB)	-3.4%	-3.5%
IPC (Var Interanual promedio)	2.8%	3,4%

La economía española sigue creciendo muy por encima de la media de la zona euro. Esto se debe a que el país sigue beneficiándose de los factores favorables cíclicos, como el mayor crecimiento de los servicios, los fuertes flujos migratorios y el sólido crecimiento del empleo, que repercuten en los ingresos de los hogares.

Así, el PIB en España cerró el 2024 con un crecimiento del 3,1%. La actividad se mantuvo fuerte a pesar de las inundaciones que afectaron a la región de Valencia en el último trimestre. El fuerte crecimiento de los servicios ha sido la fuente principal de crecimiento del PIB, especialmente por el sector turístico. El sector manufacturero sigue más débil, pero a diferencia de otras grandes economías europeas, sigue muy por encima del umbral de 50 puntos que denota una expansión.

A nivel del sector turístico, tanto las llegadas de extranjeros como el gasto crecieron más del 10% el año pasado, pero a casi la mitad del ritmo observado en 2023.

El mercado laboral terminó el año pasado con fuerza, con más de 500.000 puestos de trabajo creados en el año y el desempleo cayendo al nivel más bajo desde 2008.

La inflación aumentó al 2,8% en diciembre debido al aumento de los precios del combustible y la electricidad. La inflación subyacente ha seguido moderándose gradualmente, tendencia que esperamos que continúe este año.

La guerra arancelaria marcará el comienzo de un nuevo período de alta incertidumbre en materia de política comercial. La exposición de la España a la demanda estadounidense es moderada se estima que el impacto negativo de que Trump aumente los aranceles al 10% será de cerca del 0,1% del PIB. En España, las exportaciones de bienes y servicios no turísticos a Estados Unidos representan el 1,25% (c. 19.000 millones de euros) y el 0,7% del PIB (c. 10.000 millones de euros), respectivamente.

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

Informe de Gestión correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2024

Situación de los Planes

El Plan registra un decremento de las provisiones técnicas de 36.023,01 euros, un 0,49% menos respecto del ejercicio anterior, hasta alcanzar unas provisiones técnicas de 7.370.215,17 euros (7.334.192,16 euros en 2023).

Información sobre los Planes integrados en la Entidad

A 31 de diciembre de 2024 hay un único plan de empleo integrado en la Entidad.

El desglose de las provisiones técnicas y la distribución de las aportaciones y prestaciones del ejercicio es el siguiente:

Plan	Patrimonio	% Gastos Admón	Nº participaciones	Aportaciones	Prestaciones	Movilizaciones Internas (Entradas)	Movilizaciones Internas (Salidas)
BG PREVISION EMPLEO	7.370.215,17	1,20%	314.498,51	378.370,15	258.123,57	-	-

Investigación y desarrollo

A lo largo del ejercicio no ha existido actividad en materia de investigación y desarrollo.

Gestión del Riesgo

Los principales riesgos financieros en que incurre la Entidad como consecuencia de su actividad relacionada fundamentalmente con el uso de instrumentos financieros son los de crédito, mercado y liquidez.

Para ello, la gestión y el control de riesgos se configuran como un amplio marco de principios, políticas, procedimientos y metodologías avanzadas de valoración integrados en una eficiente estructura de decisión con el objetivo de maximizar la relación entre la rentabilidad obtenida y el riesgo asumido.

Acontecimientos posteriores al cierre

Desde el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha de este informe de gestión, no se han producido hechos posteriores de especial relevancia que no se señalen en la Memoria.

**BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
VOLUNTARIA DE EMPLEO**

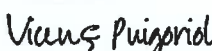
Formulación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2024

Los abajo firmantes, miembros de la Junta de Gobierno de Bansabadell Previsión Empresas, E.P.S.V. de Empleo, en la sesión del día 7 de abril de 2025, acuerdan formular las Cuentas Anuales, compuestas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, y el Informe de Gestión de 31 de diciembre de 2024, que preceden a este escrito, las cuales han sido extendidas, con numeración correlativa a la presente hoja.

Firmado por:

51C8811E79C4419...

Esther Pichardo Rusiñol
Presidenta

Firmado por:

F07AE5062EBD4E0...

Vicenç Puigoriol Port
Vocal

Firmado por:

D9F72B3847424CC...

Juana Ruiz Bilbao
Vocal

Neus Tuells Jansson
Vocal

Falta de firma de doña Neus Tuells Jansson a causa de baja por enfermedad.

Don Ricardo Villanueva Vielba, en su condición de secretario no miembro de la junta de gobierno de **BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, EPSV DE EMPLEO** ("**Entidad**"), con NIF número V-75.161.638, domicilio en Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), Avenida de la Libertad, 21 e inscrita en el Registro de EPSV de Euskadi con el número 283-G

CERTIFICA:

1. Que la junta de gobierno de BANSABADELL PREVISIÓN EMPRESAS, EPSV DE EMPLEO ("**Entidad**"), en reunión celebrada válidamente por medios telemáticos el 7 de abril de 2025, aprobó por unanimidad:

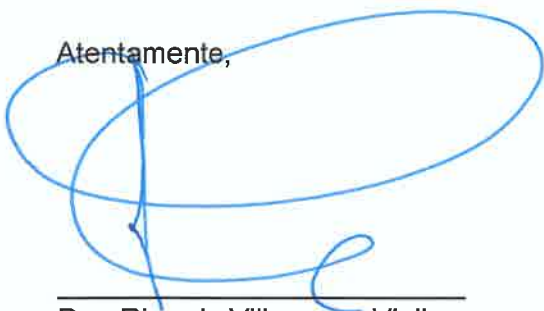
- i. Formular las cuentas anuales individuales de la Entidad, que se componen de Balance al cierre del ejercicio 2024, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria y el informe de gestión individual de la Entidad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.
- ii. Formular la propuesta de aplicación de resultado de la Entidad del ejercicio 2024 en los términos indicados en la Memoria.
- iii. Proceder a la firma por medios telemáticos (a través de la plataforma "DocuSign"), por parte de todas las personas integrantes de la junta de gobierno, a excepción de doña Neus Tuells Jansson, de baja por enfermedad, de las cuentas anuales e informe de gestión individuales del ejercicio 2024 de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

2. Que yo, como secretario, he recibido por los mencionados medios telemáticos la conformidad de todas las personas integrantes de la junta de gobierno, a excepción de doña Neus Tuells Jansson, de baja por enfermedad, con las referidas cuentas anuales e informe de gestión individuales de la Entidad correspondientes al ejercicio 2024, así como las referidas páginas de formulación de las cuentas anuales e informe de gestión individuales del ejercicio 2024 de la Entidad firmadas por todas las personas integrantes de la junta de gobierno, a excepción de doña Neus Tuells Jansson, de baja por enfermedad.

3. Que las cuentas anuales e informe de gestión individuales correspondientes al ejercicio 2024 formulados por la junta de gobierno y firmados en la forma indicada en el apartado anterior son los que se adjuntan a este certificado.

Y para que así conste, emito esta certificación, en Bilbao, el 8 de abril de 2025.

Atentamente,



Don Ricardo Villanueva Vielba
Secretario no miembro de la Junta de Gobierno